



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 24-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 24-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

Comprobado el error manifiesto ocurrido en el acta anterior, donde por error se contabilizó como 12 el número mínimo de licencias en la categoría de División de Honor Juvenil Femenina cuando según la Normativa de la competición en este momento el número mínimo son 10 este Comité acuerda anular los puntos que a continuación se detallan, quedando sin efecto:

6.1 ENCUENTRO ADESAL RVG – RINCÓN FERTILIDAD BM. CIUDAD JARDÍN

6.2 ENCUENTRO BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN – HOTEL VICTORIA PLAYA BM. ALMUÑÉCAR

6.3 ENCUENTRO GARDEN GASTROBAR BM. PADUL – CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – apartado A -

6.5 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA CD URCI ALMERÍA – BM. SOLÚCAR – apartado A -

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 23-25/26 incluida la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – ONE EDÉN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 18)

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE GRANADA donde fija la disputa del encuentro a las 13:00 horas tal y como marca la jornada unificada, pero por problemas en la instalación jugar en el pabellón Municipal de deportes de Huétor Tájar, algo que acepta el equipo visitante. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de instalación disputándose el encuentro del domingo 22 de marzo a las 13:00 horas en el pabellón municipal de Huétor Tájar.

2.2 ENCUENTRO MOMENTO BM. MARACENA – C. BM. CANTERA SUR (14/02/26)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del encuentro a la plataforma, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo MOMENTO BM. MARACENA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3J del R.G.C. por no alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática.

2.3 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – C. BM. UTRERA (Jda. 17)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

2.4 ENCUENTRO BM. CARBONERAS – CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA (Jda. 17)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo BM. CARBONERAS con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

2.5 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – BM. VISO (Jda. 17)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – PILONAR BERRIES PAN MOGUER

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PILONAR BERRIES PAN MOGUER con multa de cuarenta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

3.2 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – HELVETIA MONTEQUINTO

Examinado el contenido del acta del encuentro así como los partes médicos enviados por el equipo arbitral, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 13-25/26 requiriendo al C. BM. CARBONERAS para que en el plazo de tres días aleguen cuanto estimen oportuno, y requiriendo a las árbitras del encuentro Dña. Tamara Hernández César y Dña. Soraya Hernández Cesar a fin de que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité informando se denunciaron el caso ocurrido a la Policía o Guardia Civil.

3.3 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – FUNDACIÓN KUTXABANK CBM (Jda. 5F2)

Se recibe solicitud del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS solicitando el cambio de fecha del encuentro alegando acuerdo entre los clubes, e igualmente se recibe la conformidad del equipo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

FUNDACIÓN KUTXABANK CBM. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el lunes día 2 de marzo a las 13:30 horas en el pabellón Periquito, informando al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

3.4 ENCUENTRO GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – RVG CAJASOL AX LA SALLE (Jda. 6F2)

Se recibe solicitud del C. D. ARS PALMA DEL RÍO solicitando el cambio de fecha del encuentro sin realizar alegación, e igualmente se recibe la conformidad del equipo RVG CAJASOL AX LA SALLE. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el lunes día 2 de marzo a las 19:30 horas, informando al C. D. ARS PALMA DEL RÍO como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

3.5 ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – C. D. SAN FELIPE NERI (Jda. 6F2)

Se recibe solicitud del equipo C. D. SAN FELIPE NERI solicitando el cambio de fecha del encuentro alegando acuerdo entre clubes, e igualmente se recibe la conformidad del equipo PILONAR BERRIES PAN MOGUER, aportando además la hora del encuentro. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado día 21 de marzo a las 16:00 horas.

3.6 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 7F2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo E. M. CARBONERAS con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.7 ENCUENTRO RVG CAJASOL AX LA SALLE – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 7F2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo RVG CAJASOL AX LA SALLE con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

4.2 ENCUENTRO AGUSTINOS GRANADA – C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al entrenador del equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR D. Francisco Gea Carmona con apercibimiento de sanción** por realizar observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38a en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.3b del R.G.C.

b) **Sancionar al jugador del equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR D. Kevin Gabriel Szekely con apercibimiento de sanción** por realizar observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38a en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 214.3b del R.G.C.

c) **Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de cincuenta euros**, por incumpliendo de las condiciones recogidas en el R.G.C. sobre el terreno de juego, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.3 ENCUENTRO BM. NAZARENO – VIAMED BM. SAN FERNANDO

Recibida comunicación del C. BM. NAZARENO donde denuncia roturas y desperfectos en el vestuario una vez transcurrido el encuentro producidos por el equipo visitante adjuntado dos vídeos, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 14-25/26 dando traslado al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO de la documentación y otorgando plazo de cinco días para aleguen cuanto estimen oportuno para su mejor derecho.

4.4 ENCUENTRO BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO – BM. TORRE DEL MAR EMBASUR (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 1 de marzo de 2026 a las 12:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 19-25/26 de fecha de 20 de enero de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 1 de marzo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4.5 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – CRESTANEVADA BM. CÚLLAR VEGA (Jda. 14)

Se recibe comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que modificó la fecha del encuentro al miércoles 25 de febrero a solicitud del C. D. BM. VELETA con la conformidad del C. BM. VEGA DE GRANADA y habiéndose tenido en cuenta que no afecta a la clasificación al tratarse de la última jornada de la primera fase. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Ratificar el cambio realizado por la Secretaría General de la FABM.

b) Informar al C. D. BM. VELETA como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

4.6 ENCUENTRO BM. NAZARENO – C. TRIANA BM. VIVERO (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 28 de febrero de 2026 a las 20:45 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 19-25/26 de fecha de 20 de enero de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 1 de marzo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4.7 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 28 de febrero de 2026 a las 20:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 19-25/26 de fecha de 20 de enero de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 1 de marzo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS – SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo SALAZONES LA CHANCA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.2 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CAFÉS FORONDA BM. LA SALLE

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CAFÉS FORONDA BM. LA SALLE con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.3 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – TROPS MÁLAGA 14AJM FUNDACIÓN UNICAJA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA con multa de cuarenta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

5.4 ENCUENTRO DENTAL COMPANY BM. MARACENA - BM. RINCÓN DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo RINCÓN DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA con multa de veinte euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

5.5 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 28 de febrero de 2026 a las 19:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 19-25/26 de fecha de 20 de enero de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 1 de marzo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

6.1 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6.2 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEX PUENTE GENIL – AGRINOVA BM. ROQUETAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGRINOVA BM. ROQUETAS con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

6.3 ENCUENTRO ESPALMEX BM. LAURO – BM. SOLÚCAR

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SOLÚCAR con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

6.4 ENCUENTRO IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – BM. CIUDAD DE GRANADA (Jda. 14)

Se recibe comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que modificó la fecha del encuentro al miércoles 25 de febrero a solicitud del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS con la conformidad del C. BM. CIUDAD DE GRANADA. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Ratificar el cambio realizado por la Secretaría General de la FABM.

b) Informar al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

6.5 ENCUENTRO AGRINOVA BM. ROQUETAS – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 14)

Se recibe comunicación del C. BM. RAMÓN Y CAJAL donde solicita el aplazamiento del encuentro alegando falta de jugadoras, recibiendo igualmente la conformidad del C. BM. ROQUETAS. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el aplazamiento del encuentro.**

b) Requerir a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de disputa del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6.6 ENCUENTRO FUNDACION UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. ESPALMEX LAURO (Jda. 14)

Se recibe comunicación del C. BM. LAURO donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando falta de jugadoras para disputarlo el sábado 11 de abril. Se recibe igualmente la conformidad del C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado 11 de abril en horario a comunicar reglamentariamente por el equipo organizador.

6.7 ENCUENTRO CBM VELETA GASOLINERAS ASC – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 15)

Se recibe comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando problemas con las instalaciones para disputarlo el viernes 17 de abril a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares. Se recibe igualmente la conformidad del C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el viernes 17 de abril a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

6.8 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – BM. ESPALMEX LAURO (Jda. 19)

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE GRANADA donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando problemas con las instalaciones para disputarlo el viernes 27 de marzo a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Huétor Tájar. Se recibe igualmente la conformidad del C. BM. LAURO. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el viernes 27 de marzo a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Huétor Tájar.

6.9 ENCUENTRO IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – MIRARAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 16)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 23 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.

7.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO – BM. RAMÓN Y CAJAL

Se recibe comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que modificó la fecha del encuentro que debía de haberse disputado el pasado viernes 20 de febrero, en base a las alegaciones presentadas por el equipo visitante, cuyo contenido damos por reproducido, y con la conformidad del equipo local. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar el cambio de fecha realizado por la Secretaría General de la FABM.**

b) **Sancionar al equipo BM. RAMÓN Y CAJAL con el pago de la cuota arbitral correspondiente al día 20 de febrero**, como responsable directa o indirectamente de la no celebración del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.2 del R.G.C.

7.2 ENCUENTRO ALGETONER BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – RI-GARDEN LORA LAURO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo RI-GARDEN LORA LAURO con multa de veinte euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

7.3 ENCUENTRO ALGETONER BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – IGLUVAN CBM (Jda. 7F2)

Se recibe solicitud del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS solicitando el cambio de fecha del encuentro alegando acuerdo entre los clubes, e igualmente se recibe la conformidad del equipo IGLUVAN CBM. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el lunes día 2 de marzo a las 17:00 horas en el pabellón Periquito, informando al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO.

8.1 ENCUENTRO COLEGIO EL ROMERAL – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Jda. 1)

Se recibe comunicación del equipo COLEGIO EL ROMERAL donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando acuerdo de clubes, recibiendo igualmente la conformidad del equipo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Autorizar el cambio de fecha del encuentro disputándose el sábado 21 de marzo a las 12:30 horas en el pabellón de Carranque.

b) **Requerir al equipo COLEGIO EL ROMERAL** para que en el plazo de tres días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

9. OTROS ACUERDOS.

9.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD AL C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO.

Recibida comunicación del Ayuntamiento de Algeciras donde nos informa que el C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO no ha satisfecho la deuda que este Comité resolvió en su acta 17-25/26 de fecha de 29 de diciembre de 2025, y puesto que el plazo otorgado de cinco días ha transcurrido sobradamente, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 15-25/26 requiriendo al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO para que en el plazo de cinco días ingrese el importe de doscientos noventa y nueve euros con siete céntimos en la cuenta que ya se le facilitara en el expediente correspondiente del Acta 17-25/26 debiendo obligatoriamente de enviar justificante del ingreso a esta Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2K-1º del R.G.C.

Se informa que de no realizarse el ingreso y enviar el justificante, se estará a lo dispuesto en el artículo 218.2K-2º del R.G.C.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

11. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@andaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

12. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.